



## AUTORIZA BAJA CON ENAJENACION DE VEHICULO FISCAL QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 4847 19.11.2012

Valparaíso,

### VISTO

Estos antecedentes; Memorándum N° 167, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de octubre de 2012, que acompaña: copia del Memorándum 03-0144, del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, de fecha 27 de enero 2012; copia del Oficio N° 00577, de fecha 15 de junio de 2012, del Ministro Presidente del Servicio a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para adquisición de vehículos fiscales; y copia del Ordinario N° 1002, de fecha 13 de julio 2012, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la adquisición de vehículos fiscales.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 1° y 9° numeral 4 de la ley 18.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo Ministro Presidente compete el dirigirlo, organizarlo, administrarlo, velar por el cumplimiento de sus objetivos, así como conocer y resolver todo asunto relacionado con sus intereses.

Que, el automóvil marca Nissan, color blanco, placa patente ZK 6516-5, año 2006, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio.

Que, en el Memorándum N° 03-0144, el Jefe del Departamento de Administración General de este Servicio, de fecha 27 de enero 2012, solicita dar de baja el vehículo individualizado en el considerando precedente, de conformidad al Oficio N° 25 de fecha 11 de mayo del 2010, del Ministerio del Hacienda, que establece en su numeral 3° que solo se autorizan cambios de vehículos que tengan antigüedad superior a seis años.

Que, de acuerdo al certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de Vehículos Motorizados, del Registro Civil e Identificación, de fecha 09 de agosto de 2012, el vehículo respecto del que se solicita dar de baja, tendría una antigüedad superior a seis años, por lo cual se cumpliría el requisito recién mencionado.

Que, asimismo, es necesario dar de baja el vehículo objeto de la presente resolución, ya que se hace necesario el recambio de vehículos de carga por vehículos especialmente acondicionados para el transporte de pasajeros, atendidas las prestaciones que se requieren de cada vehículo en las Direcciones Regionales correspondientes y el Nivel Central.

Que, se hace presente que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda ha autorizado el presupuesto para la adquisición de un nuevo vehículo.

Que, de conformidad al artículo 14° del D.L. N° 29 de 27 de abril del 1974, del Ministerio de Hacienda, el Consejo podrá enajenar los vehículos que forman parte de su dotación, a través de la Dirección de Aprovisionamiento de Estado de conformidad a sus disposiciones reglamentarias.



Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación del bien incluido en la nómina que se acompaña.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 19.653 del 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; D.L. 429 de 1974 del Ministerio de Hacienda, el D.L. N° 1939 sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado de 1977 y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar la siguiente**

#### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la baja con enajenación del vehículo fiscal que forma parte de la dotación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:

**TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA**  
**MARCA: NISSAN**  
**MODELO: D 21 D CAB 2.4**  
**AÑO DE FABRICACION: 2006**  
**COLOR: BLANCO**  
**N° DE MOTOR: KA24272457A**  
**N° DE CHASIS: 3N6CD13S5ZK853923**  
**PATENTE: ZK 6516-5**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada la presente resolución, rebájese el vehículo ya individualizado, del inventario de este Servicio Público por la Sección de Logística y Recursos Físicos del Departamento de Administración General del Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del vehículo señalado será responsabilidad de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de la Araucanía, cuando la Dirección Regional de Crédito Prendario así lo solicite.

**ARTÍCULO CUARTO:** El total del monto obtenido en la subasta deberá ser remitido por la Caja de Crédito Prendario mediante cheque a la orden del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE**



**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 4/793

#### **DISTRIBUCION:**

- Archivo general Administración Nivel Central
- Expediente vehículo fiscal
- Dirección Regional CNCA, región de la Araucanía.